



ORD.: 2423 11-06-2024

ANT.: CASO AP007T0002914

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : ANDREA VALENZUELA URRUTIA

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

" Solicito levantamiento topográfico en formato CAD del terreno Nido de Águilas 14.520 destinado a la elaboración del proyecto habitacional Vistas del Águila que alberga a 500 familias de la comuna de Lo Barnechea."

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpro con informarle que Serviu Metropolitano está encargado de ejecutar los planes y programas definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este sentido, la información requerida, corresponde a antecedentes que conforman parte de un próximo lanzamiento de licitación de constructora para el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional asociado, por lo cual no es posible compartirlos, ya que se debe garantizar el debido proceso de concurso público y la igualdad entre los oferentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la

notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0002914

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.